

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL ARENAS.

DEMANDADO: COLPENSIONES, COLFONDOS Y AFP PORVENIR

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2020-000239-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que mediante auto proferido en desarrollo de la audiencia del artículo 77 del CPTSS celebrada el 13 de diciembre de 2.022 se dispuso, entre otras *ordenes*: “(...)Oficiar al Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla para que allegue con destino de este proceso, copia íntegra del expediente (Demanda, Autos, Contestaciones, Audios de Sentencias, Actas de sentencias -notas de ejecutorias-) del proceso identificado con el radicado 08001-31-05-013-007-2018-00252-00.-Oficiar al Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla para que allegue con destino de este proceso certificación del estado actual del proceso identificado con el radicado 08001-31-05-013-007-2018-00252-00..”, no obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta del Juzgado oficiado. Así mismo, me permito infórmale que verificada la agenda del Juzgado la fecha más próxima disponible de audiencia es la del 27 de febrero de 2.023 a las 9:00 a.m.- A su Despacho para resolver. A su despacho para resolver.

Barranquilla, 3 de febrero de 2023.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, tres (3) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día veintisiete (27) de febrero de 2.023 a las 9:00 a.m, para realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, ínstese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

SEGUNDO: Requiérase al JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA., para que dé respuesta íntegra a la información solicitada en audiencia del 12 de diciembre de 2.022, en concreto lo referente a “... que allegue con destino de este proceso, copia íntegra del expediente (Demanda, Autos, Contestaciones, Audios de Sentencias, Actas de sentencias -notas de ejecutorias-) del proceso identificado con el radicado 08001-31-05-013-007-2018-00252-00.-Oficiar al Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla para que allegue con destino de este proceso certificación del estado actual del proceso identificado con el radicado 08001-31-05-013-007-2018-00252-00..”, Por secretaría, líbrese los oficios respectivos y hágase las previsiones del Código General del Proceso, así como de la Ley 270 de 1.996, en caso de no dar cumplimiento a la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
(C-2020-00239-00)

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 06 Mes 02 Año 2023
Notificado por el Estado N° 017
La Providencia de fecha Día 03 Mes 02 Año 2023
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**